Con fundamento en los artículos 80 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 82 inciso a) d), 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, el Órgano Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Sinaloa de Leyva, Sinaloa.

CONVOCA

A todos los militantes del Partido en el municipio de Sinaloa, a la

ASAMBLEA MUNICIPAL

Que se celebrará el **próximo 18 de Noviembre del 2018, a partir de las 09:00 horas**, momento en que iniciará el registro de militantes, en las **Instalaciones del Auditorio Municipal "Mis Tres Sinaloas"**, ubicado entre las calles Álvaro Obregón y Francisco I. Madero, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presídium.
4. Declaración de quórum.
5. Informe del presidente sobre de la situación que guarda el Partido en el municipio.
6. Ratificación de Nuevos Miembros del Comité Directivo Municipal.
7. Palabras del representante del Comité Directivo Estatal.
8. Himno del Partido.
9. Clausura.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. La asamblea municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con la Comisión Permanente Nacional.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, a 18 de Octubre del 2018.

PROFR. MANUEL ROBERTO RODRIGUEZ B.
PRESIDENTE

Abigail Bojorquez L.
C. ABIGAIL BOJORQUEZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

Con fundamento en el artículo 80 numeral 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, y con aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, se establecen las siguientes

NORMAS COMPLEMENTARIAS

A la convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, a celebrarse el **18 de Noviembre de 2018**, a efecto de:

1. Informe del presidente sobre de la situación que guarda el Partido en el municipio y Ratificación de Nuevos Miembros del Comité Directivo Municipal.

CAPITULO I
DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL

1. Una vez autorizada la convocatoria y aprobadas las normas complementarias a la Asamblea Municipal, serán comunicadas junto con el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en el municipio, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal (CDE) **www.pan-sinaloa.org.mx** y cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes del lugar y las condiciones operativas del órgano directivo municipal.

2. La Secretaría General del CDE, deberá contar con la cedula de publicación y evidencias fotográficas de la publicación del numeral anterior, de la cual deberá enviar copia certificada a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno a más tardar 3 días después de su publicación.

CAPITULO II
DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

3. El registro de militantes a la Asamblea Municipal, quedara abierto a partir de las **09:00 horas** y cerrará al concluir el **punto 4** de la convocatoria.

4. Para su identificación y registro a la asamblea, los militantes deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía, o en su defecto, credencial del partido, pasaporte o cédula profesional, y firmar el registro de la asamblea.

CAPITULO iii
DEL QUÓRUM

5. La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% de los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto. En los municipios con más de 30 y menos de 100 militantes de deberán registrar al menos 10 militantes.

CAPITULO IV
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

6. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de militantes a la asamblea.

7. En las asambleas municipales tendrán derecho a voz y voto todos los militantes del Partido con al menos doce meses de antigüedad a la fecha de realización de la asamblea y que aparezca en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el Registro Nacional de Militantes y que se haya registrado de acuerdo al numeral anterior.

8. La Asamblea Municipal, a propuesta de su presidente, elegirá a los escrutadores en forma económica, (en caso de presentarse la ratificación de nuevos miembros del Comité Directivo Municipal)

CAPITULOV
DE LA RATIFICACION DE NUEVOS MIEMBROS DEL CDM

9. El presidente del CDM dará lectura a los militantes que se ratificaran como miembros del Comité. Una vez concluida la lectura el Secretario General solicitará a la Asamblea mediante votación económica se pronuncie a favor o en contra.

CAPÍTULO VI
DE LAS IMPUGNACIONES

10. El medio de impugnación se presentará a la oficialía de partes del Comité Ejecutivo Nacional, ubicada en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas; o bien, directamente en la oficinas de la Comisión de Jurisdiccional Electoral, en funciones de Comisión de Justicia.

CAPITULO VI
DE LO NO PREVISTO

11. Los asuntos no previstos en estas normas serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con la Comisión Permanente Nacional.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, a 18 de Octubre de 2018.

PROFR. MANUEL ROBERTO RODRIGUEZ B.
PRESIDENTE

Abigail Bojorquez L.
C. ABIGAIL BOJORQUEZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL